



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECTORA EJECUTIVA DE DICTAMINACION Y PROCEDIMIENTOS
ORGANIZACIONALES



Ciudad de México a, 06 de junio de 2022

SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0592/2022

FOLIO CONSULTA: 0L43BGW3DFFFFFN-UJ1QJNWCP002D5F-
FESD

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO
P R E S E N T E
jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx

En respuesta al oficio XOCH13-ALX/0353/2022, recibido por medios electrónicos el 20 de mayo del 2022, mediante el cual se atiende lo previsto en el similar SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0468/2022, por el que esta Dirección Ejecutiva emitió Dictamen de Procedencia al Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Xochimilco.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 112 TER fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en los **Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México**; publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de julio de 2020, es grato comunicarle que esta Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales otorga el siguiente Registro:

REGISTRO
Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Xochimilco
Número de Registro: MEO-066/ESPECL-22-OPA-XOCH-A05036F

Se reitera que, en términos de la normatividad aplicable, el contenido del Manual, su aplicación y difusión queda bajo responsabilidad de ese Órgano de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos citados.

No omito mencionar que esta Dirección Ejecutiva queda en espera del oficio donde se comunique la Sesión y el acuerdo en que el órgano colegiado lo aprobó, para con ello dar cumplimiento al Lineamiento Décimo, numeral 5 Registro, Párrafo Cuarto de los Lineamientos citados.

Asimismo, para cualquier asesoría y apoyo que se requiera queda a sus órdenes el Lic. Roberto Juárez Pérez, Director de Desarrollo Organizacional, en el correo electrónico roberto.juarez@cdmx.gob.mx o en los teléfonos 55 5134 2500 y 55 5134 2600 ext. 5614.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración distinguida.

DGAP 220024032.

RJP/RT-MSS/RO-MSS.

F-3-REG-0322

A T E N T A M E N T E

RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECTORA EJECUTIVA DE DICTAMINACION Y PROCEDIMIENTOS
ORGANIZACIONALES



ORA EJECUTIVA DE DICTAMINACION Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES

Ojo6Ojo6Ojo6Ojo6Ojo6Ojo6KL3Vzci9sb2Nhbc9tdWxImzcvZmlybWFibGVjdHJvbmliYS9maWxlcY9I
RmlybWEvNjI5ZTgyNjVINGlwMzJYzgzNWQ3ZDY1X2NhZGVuYUZZpcm1hZGEudHh0Cjo6Ojo6Ojo6
Ojo6Ojo6Ckle9P4Z3kNeDXAh1sY/uWloCAyoplGq/DbqMPOdl3UNqjeJW4139+7BdLjYWEKJzYF
9jkeQlx0bBCfvAvCokq5dsgz7HmGH+BKT8Y3K+on6dCe2PUYdk7q/j5bSJAQOWzMIEd/ZSmFNI2e
LnYtTKpX3DZChCkuqFSdyQ0JPOHyxKFzvTRxlizS2qkH+x9IC9FPVej2DP+6MhkvP5YSlvaGm7X4

uyBOHwopXSSuOPclt2q/zMDnK4hSNcuJoVDXu1OpMdSN+3K0pQi03B8C8v3aSLDklA+KfY6jz8d Dp7PkRO+SjTC4foP/r2Klg6UAeU86dYG5v677mNiFUaJxug=

RCDLR / RCDLR

C.C.C.E.P. - LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.-
CCCEFCDEASYC@FINANZAS.CDMX.GOB.MX- PRESENTE

C.C.C.E.P. - LIC. ROBERTO JUÁREZ PÉREZ-DIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.- ROBERTO.JUAREZ@CDMX.GOB.MX- PRESENTE

C.C.C.E.P. - LIC. YADIRA ROSALES GONZÁLEZ JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.-
YROSALES@XOCHIMILCO.CDMX.GOB.MX YADA_RO@YAHOO.COM.MX- PRESENTE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ALCALDÍA XOCHIMILCO

MEO-066/ESPECL-22-OPA-XOCH-A05036F



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Resoluciones Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

CONTENIDO

I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL	4
III. INTEGRACIÓN	5
IV. ATRIBUCIONES	7
V. FUNCIONES	9
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	13
VII. PROCEDIMIENTO	15
VIII. GLOSARIO	19
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	20



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

LEYES

2. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019. Vigente.

REGLAMENTOS

3. Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de agosto de 2019. Vigente.

El Marco Jurídico es enunciativo mas no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Xochimilco un instrumento que contenga la integración, funcionamiento y demás directrices básicas del referido Cuerpo Colegiado, para que en el ejercicio de sus funciones promueva la cultura de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, organizando y desarrollando acciones preventivas, observando los aspectos normativos de operación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

III. INTEGRACIÓN

En apego a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se integrará por:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Alcaldía
Secretaría Ejecutiva	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno
Secretaría Técnica	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Vocales	Dirección General de Administración
	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
	Dirección General de Servicios Urbanos
	Dirección General de Inclusión y Bienestar Social
	Dirección General de Turismo y Fomento Económico
	Dirección General de Participación Ciudadana
	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco
Representantes	Persona representante de la Secretaría, que no podrá tener nivel inferior a Director.
	Persona representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.
	Persona servidora pública designada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
	Persona servidora pública designada por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
	Persona servidora pública designada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
	Cinco representantes de la sociedad civil vinculadas a la materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de los cuales uno podrá ser del sector empresarial.
Invitadas/os	Persona Titular de la Fiscalía Regional de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con derecho a voz y voto.
	La Presidencia del Consejo invitará a las sesiones a las personas representantes de las dependencias y entidades de la



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2026



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

	<p>administración pública federal, de la Ciudad de México y de la Zona Metropolitana del Valle de México, así como a las y a los concejales que integren la comisión en la materia, además de las personas representantes de los sectores público, privado y social que determine, únicamente con derecho a voz.</p>
--	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

IV. ATRIBUCIONES

LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO VI Del Consejo de la Alcaldía

Artículo 41. Los Consejos de las Alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar la participación corresponsable de los sectores y los habitantes de la Alcaldía en las acciones de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
- II. Sugerir mecanismos que promuevan la cultura y aseguren la capacitación de la comunidad, así como la participación de los Grupos Voluntarios en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en coordinación con las autoridades de la materia;
- III. Coadyuvar en la revisión del Programa de la Alcaldía en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
- IV. Identificar y estudiar los riesgos y vulnerabilidades, así como determinar la problemática de la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la Alcaldía y proponer las acciones prioritarias para su atención;
- V. Coordinar sus acciones con el Sistema;
- VI. Responder y, en su caso, opinar respecto de los asuntos que solicite el Consejo;
- VII. Sugerir acciones de mejora en cualquier ámbito de acción de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que impacte a la Alcaldía;
- VIII. Proponer y coadyuvar en el desarrollo y acciones de mejora de la capacitación en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
- IX. Opinar y, en su caso, proponer acciones de mejora respecto a la formulación y operación del Atlas de la Alcaldía;
- X. Emitir opiniones y recomendaciones respecto a temas de riesgo en asentamientos humanos y servicios en la Alcaldía y aquellos que les sean requeridos por cualquier autoridad;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

XI. Elaborar el manual que regule las funciones de los integrantes en las etapas de diagnóstico, así como las funciones de los Comités y Grupos de Trabajo;

XII. Informar al Consejo de manera semestral, mediante un reporte de evaluación, con apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas de las actividades realizadas por la Alcaldía en la materia, en el que se incluirán aquellas realizadas por los Comités o Grupos de Trabajo; y

XIII. Las demás que le encomiende la persona titular de la Presidencia del Consejo, siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en la presente Ley y su Reglamento.

XIV. Las demás funciones que se deriven de esta Ley, su Reglamento y disposiciones aplicables.

Artículo 42. El Pleno del Consejo de la Alcaldía determinará, a propuesta de la persona titular de la Presidencia, los Comités y Grupos de Trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, en los que participarán concertada y corresponsablemente los integrantes del mismo, debiendo considerar por lo menos, los siguientes:

- I. Comité de Coordinación del Sistema de la Alcaldía;
- II. Comité de Actualización de Riesgos;
- III. Comité de Capacitación y Participación Ciudadana;
- IV. Comité de Prevención; y
- V. Comité de Evaluación.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

V. FUNCIONES

Las funciones de las y los integrantes del Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, son las establecidas en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como en el presente Manual.

a) DE LA PRESIDENCIA

Artículo 37. Corresponde a la Presidencia del Consejo de la Alcaldía:

- I. Presidir el Consejo y convocar a las sesiones ordinarias, extraordinarias y permanentes;
- II. Proponer la celebración de convenios de coordinación con las Alcaldías vecinas para alcanzar los objetivos del Sistema en su ámbito territorial;
- III. Turnar a los comités o grupos de trabajo competentes los asuntos que requieran de opinión del Consejo de la Alcaldía para la elaboración de la propuesta de Acuerdo; y
- IV. Las demás funciones que se deriven de esta Ley, sus Reglamentos y disposiciones aplicables.

b) DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 38. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva suplir a la persona titular de la Presidencia en caso de ausencia y coordinar, con apoyo de la Secretaría Técnica, los trabajos de los Comités o Grupos de Trabajo.

c) DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 39. Corresponde a la Secretaría Técnica:

- I. Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y del Consejo de la Alcaldía;
- II. Dar seguimiento a las acciones que se desarrollen en el seno del Consejo de la Alcaldía;
- III. Apoyar los trabajos de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva;
- IV. Orientar las acciones del Sistema en el ámbito de la Alcaldía para cumplir con los fines de la



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL




GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
 Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
 Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

Gestión Integral de Riesgos y la Protección Civil;

- V. Presentar a consideración del Consejo de la Alcaldía el Programa de Trabajo y vigilar el desarrollo de los trabajos correspondientes;
- VI. Elaborar y someter a consideración del pleno del Consejo de la Alcaldía, el calendario de sesiones;
- VII. Elaborar los trabajos que le encomiende el Presidente del Consejo de la Alcaldía y resolver las consultas que se sometan a su consideración;
- VIII. Verificar la existencia del quórum legal necesario para sesionar y levantar las actas correspondientes;
- IX. Dar cuenta de los requerimientos de otros integrantes del Sistema y de la correspondencia;
- X. Registrar los Acuerdos del Consejo de la Alcaldía, sistematizarlos para su seguimiento y, en su caso, turnarlos a las instancias correspondientes;
- XI. Ordenar y clasificar los programas, estudios e investigaciones que se presenten en el Consejo;
- XII. Formular la convocatoria a las sesiones, incluyendo el orden del día; y
- XIII. Las demás funciones que se deriven de esta Ley, su Reglamento y disposiciones aplicables.

d) DE LAS Y LOS VOCALES

Aun cuando no se menciona en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México ni en su Reglamento correspondiente, se establecen las siguientes funciones de las y los Vocales:

- I. Presentar a consideración y dictaminación del Consejo los asuntos que requieran de atención conforme a la normatividad relativa en el ámbito de las atribuciones del Consejo;
- II. Analizar con oportunidad los asuntos considerados en la convocatoria y carpeta de trabajo correspondiente;
- III. Emitir su voz y voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Consejo;
- IV. Enviar a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Consejo; y

Handwritten signatures and marks in blue, pink, and black ink are present at the bottom of the page, including a large blue signature on the right and several smaller marks.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

V. Las demás que le confieren las disposiciones aplicables, y las necesarias para el correcto desarrollo de las funciones del Consejo.

e) DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Aun cuando no se menciona en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México ni en su Reglamento correspondiente, se establecen las siguientes funciones del Órgano Interno de Control:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y participar con voz;
- II. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;
- III. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la normatividad y demás disposiciones aplicables a la materia, mediante las recomendaciones u observaciones que estime pertinentes;
- IV. Proponer cuando resulte aplicable, alternativas de solución para los asuntos que se presenten a consideración y resolución del Consejo;
- V. Firmar la documentación correspondiente a las sesiones en las que participe.
- VI. Las demás que expresamente les asigne la normatividad.

f) DE LOS REPRESENTANTES

Aun cuando no se menciona en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México ni en su Reglamento correspondiente, se establecen las siguientes funciones de los Representantes:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y participar con voz;
- II. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Consejo y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias;



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021-2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

- III. Enviar a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Consejo; y
- IV. Las demás que le confieren las disposiciones aplicables, y las necesarias para el correcto desarrollo de las funciones del Consejo.

g) DE LAS Y LOS INVITADOS

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo a las que sean convocadas y participar con derecho de voz;
- II. Fundar y motivar sus participaciones y exposiciones, aportando documentación soporte y razonamientos, según sean los casos, en términos de sus campos de conocimiento, ámbito de actuación y en apego a la normatividad aplicable para la toma de decisiones del Consejo;
- III. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Consejo.
- IV. La persona titular de la Fiscalía Regional de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, será la única persona invitada con derecho a voz y voto, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

El Consejo orientará su actuación conforme a las políticas siguientes:

a) De las Suplencias

La persona servidora pública que funge en la Presidencia, podrá contar con suplente, acorde a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Cada persona titular nombrará un suplente, con nivel jerárquico inmediato inferior.

Las designaciones de suplencia deberán realizarse mediante oficio dirigido a quien preside el Comité, con copia a la Secretaría Técnica para su registro y acreditación a las sesiones correspondientes.

Las personas suplentes tendrán las facultades, funciones y responsabilidades de sus integrantes titulares, por lo cual, son corresponsables de las decisiones y acciones tomadas por el Consejo.

Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con sus funciones y responsabilidades inherentes.

b) De las Sesiones

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de manera semestral, en cuyos casos deberá notificarse la cancelación a las y los integrantes del Consejo con al menos dos días hábiles de anticipación de la fecha prevista para la sesión que corresponda.

Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria deberá ser notificada con al menos tres días hábiles de anticipación, previos a la fecha de celebración de la sesión que corresponda.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se estime necesario por la Presidencia.

Para sesiones extraordinarias la convocatoria deberá ser notificada a las y los integrantes del Consejo con al menos un día hábil previo a la celebración de la sesión.

Las sesiones del Consejo se llevarán a cabo en las instalaciones del Órgano de la Administración Pública; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de alguna sesión, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

el acta correspondiente o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.

En caso de ausencia tanto de la Presidencia como la Secretaría Ejecutiva simultáneamente, no podrá celebrarse la sesión.

En las convocatorias de las sesiones se deberá señalar, como mínimo, fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, e **indicar si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria.**

c) Del Quórum

Para sesionar se requiere el quórum legal de la mitad más uno de las y los integrantes, así como la asistencia de la persona titular de la Presidencia o Secretaría Ejecutiva.

d) De la votación

El Consejo adoptará decisiones por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la sesión, y en caso de empate la presidencia contará con el voto de calidad.

Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.

El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste.

Para los integrantes del Consejo que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.

Handwritten marks: a long diagonal line and a pink arrow pointing right.

Handwritten mark: a blue checkmark.

Handwritten mark: a blue number '2'.

Handwritten marks: a pink number '1', a blue scribble, and a blue signature.

Handwritten marks: a blue signature and a blue checkmark.

Handwritten mark: a blue number '9'.

Handwritten mark: a blue vertical line.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizativos

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias, extraordinarias y permanentes del Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Xochimilco, como órgano colegiado mediante el análisis de los asuntos que en él se sometan y conlleven a la toma de decisiones en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en apego a la normatividad vigente.

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Consejo presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de las personas integrantes del Consejo el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

No.	Actor	Actividad
		NO
7		Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las y los integrantes del Consejo.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Consejo los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Consejo	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Consejo, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la sesión.
		Fin del procedimiento

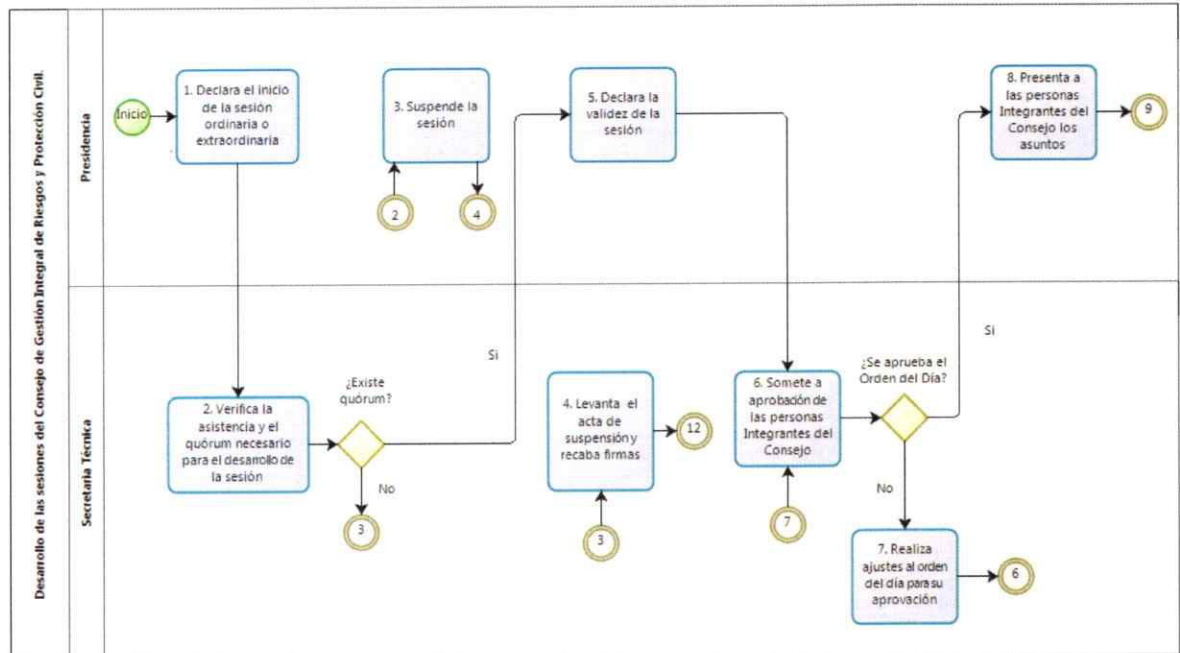
Aspectos a considerar:

1. El Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Xochimilco se apegará conforme a lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad que se establezca respecto a la materia.
2. La logística para el desarrollo de las sesiones del Consejo estará a cargo del Secretario (a) Técnico (a), que consistirá en:
 - Solicitud de espacio físico para celebrar las sesiones del Comité.
 - Solicitud de servicio de fotografía y video para la filmación de eventos.
 - Solicitud de servicios de mampara con leyenda alusiva al evento.
 - Solicitud de apoyo técnico.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Diagrama de Flujo:





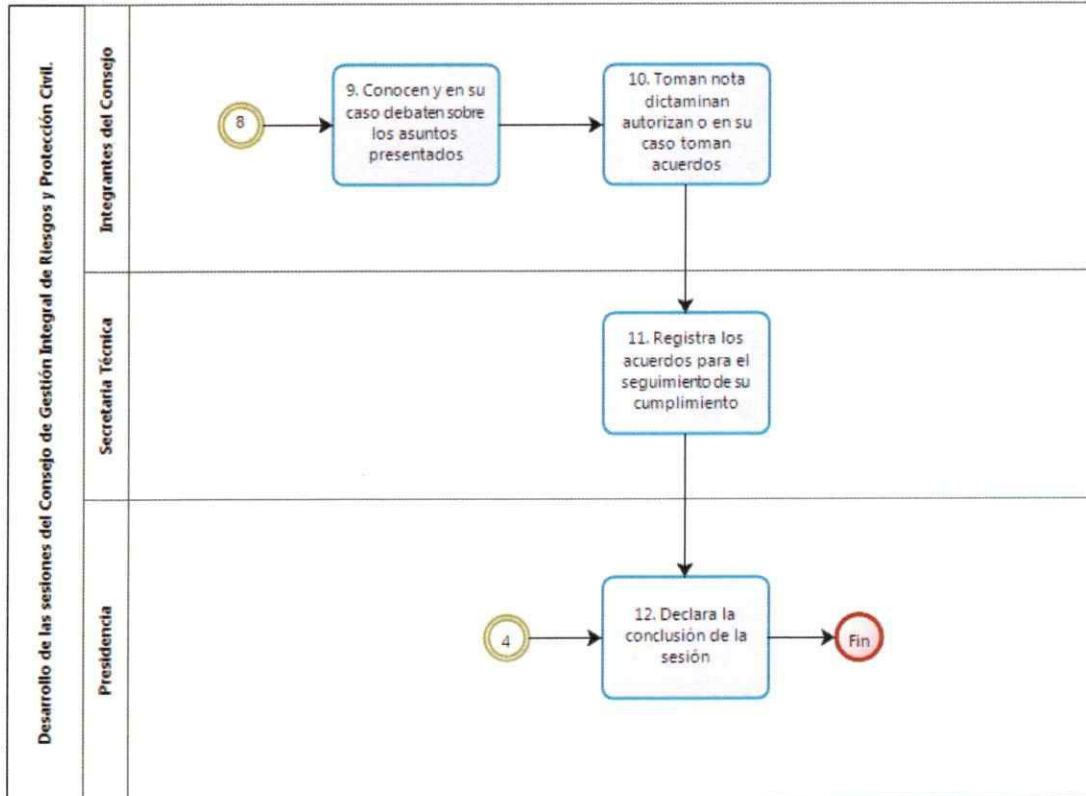
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procesos Normativos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



Powered by **bizagi** Modeler



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

Consejo: Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía de Xochimilco.

Convocatoria: Documento formal por el que se convoca a los miembros del Consejo a una sesión de trabajo en lugar, fecha y hora determinada.

Alcaldía: El Órgano Político Administrativo en Xochimilco.

Ley: Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

Registro: Documento que acredita la asistencia de los miembros del Comité y que permitirá determinar si existe quórum legal o no para efectuar o suspender las sesiones a las que se convocó.

Quórum: Asistencia del 50% más uno de los miembros o suplentes con derecho a voz y voto.

Secretaría: Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Sesión: Período formal de trabajo para que el Consejo ejerza sus funciones legales y resuelva los casos y asuntos que se presentan a su consideración.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA XOCHIMILCO 1921 - 2021



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL


IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidente



José Carlos Acosta Ruíz
Alcalde

Secretario Ejecutivo



Lic. Francisco Pastrana Basurto
Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno

Secretario Técnico



Ing. Pedro Torres Ortega
Director de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Vocal



Lic. Erika Lizeth Rosales Medina
Directora General de Administración

Vocal



Lic. Martha Eugenia Sánchez Membrillo
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Vocal


Gustavo Arias Rosas
Director General de Servicios Urbanos

Vocal


Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares
Directora General de Inclusión y Bienestar Social

Vocal


Lic. José Luis Zaldívar Olivares
Director General de Turismo y Fomento Económico


Vocal


Juana Onésima Delgado Chávez
Directora General de Participación Ciudadana

Vocal


M.V.Z. Guerrero de la Cruz Clavel
Director General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Órgano Interno de Control


Lic. Aldo Jesús Lechuga Pineda
Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021 - 2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Representante

Representante

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

C. Juan José Serrano Mendoza
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Representante

Representante

D.A.H. Rafael Gregorio Gómez Cruz
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México

Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México

Representante

Representante

C. Omar Hamid García Harfuch
Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

C. Enrique Guevara Ortiz
Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA XOCHIMILCO 2021-2024



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Representante

Representante

C. Laura Velázquez Alzúa
Coordinación Nacional de Protección Civil

C. Arturo Iglesias Mendoza
Servicio Sismológico Nacional

Representante

Representante

C. Juan Manuel Pérez Cova
Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México


Dra. Mirna Vara Aguirre
Jurisdicción Sanitaria Xochimilco

Invitado

Invitada/o

C. Pedro Jesús Jiménez de la Cruz.
Fiscalía Desconcentrada de Investigación Territorial en Xochimilco de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Nombre
Cargo







